



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 281-2019-R

Lambayeque, 5 de marzo de 2019

#### VISTA:

La solicitud del Dr. Santos Henry Guevara Quiliche, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 868-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, el Dr. Santos Henry Guevara Quiliche, docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del grado de bachiller y el título profesional, para su señorita hija Sara Elizabeth Guevara Vélez, por haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Medicina Humana, para tal efecto adjunta copia de la Constancia N° 278-2018-OGRRHH;

Que, a través del Oficio N° 0333-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 158-2019-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que la Srta. Sara Elizabeth Guevara Vélez, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana (2012-I al 2018-II);

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes y administrativos de esta Universidad;

Que, mediante Oficio N° 288-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a través del Informe N° 181-2019-OGAJ;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez a **SARA ELIZABETH GUEVARA VÉLEZ**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, grado académico y caligrafiado, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución los Vicerrectorados Académico, y de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
**Dr. JOSÉ AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector